



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Veinticuatro (24) de Agosto DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 080013110003-2021-00311-00

PROCESO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: PATRICIA TULA RAMIREZ.

DEMANDADO: ALONSO ENRIQUE TRUJILLO DEDE.

En efecto el apoderado de la parte demandante presentó escrito, con el cual pretende subsanar, y si bien lo hizo dentro del término legal para ello, no lo hizo en debida forma, toda vez que no presentó nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en este proveído, y sus respectivos anexos, tal como se señaló en el auto admisorio adiado a 5 de agosto de 2021.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de conformidad a lo preceptuado por el Art. 90 del C de G P.
- 2.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 133

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 24
DE AGOSTO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fda42372cc506a69cd391817a0f7c00dd4e740ec2f515b110e2b45a99646653e

Documento generado en 24/08/2021 02:51:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

